

Publicación IHF Octubre 2011

Reglas de Juego 2010

Actualizada a 2012

FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE BALONMANO

Publicación de la IHF 2011

Reglas de juego 2010

Octubre 2011; **actualización 2012**



Aclaraciones a las Reglas de juego 2011

La comisión de arbitraje y de reglas de juego (PRC) en colaboración con los expertos de reglas de la IHF, ha revisado todas las aclaraciones a las reglas de juego anteriores y la que por su importancia y cuyas explicaciones son todavía válidas han sido integradas en este documento. Todas las Aclaraciones a las reglas de juego anteriores quedan derogadas.

Sustitución de jugadores y oficiales de equipo (Reglas 4:1 – 4:2)

(*) ()** Si un equipo no ha completado el total de jugadores (Regla 4:1) o de oficiales (Regla 4:2), autorizados a participar, está autorizado a:

- Habilitar a un jugador registrado como tal para que pueda actuar como oficial
- Habilitar a un oficial registrado como tal para que pueda actuar como jugador hasta el final del partido (incluidas las prórrogas).

El número máximo de jugadores y/u oficiales registrados no puede ser sobrepasado.

La función original del jugador o del oficial debe ser eliminada del acta. No se permite volver a reemplazar a un jugador o un oficial a su función original cuando haya sido cambiado previamente. Está igualmente prohibido borrar a un participante de cierta función con el fin de efectuar una sustitución cumpliendo con el número máximo autorizado. Está prohibido inscribir una persona a la vez como jugador y oficial.

La IHF, las Federaciones Continentales y las Federaciones Nacionales tienen, en el ámbito de sus competencias, la posibilidad de aplicar normativas más restrictivas.

Las sanciones personales recibidas antes del cambio de función (amonestaciones, exclusiones), serán tenidas en cuenta tanto a nivel personal, como en las respectivas cuotas como “jugador” y como “oficial”.

(*) El Artículo 32 apartado f), del vigente reglamento de Partidos y Competiciones de la RFEBM, prohíbe esta práctica en el balonmano español.

() En los Juegos Olímpicos y Campeonatos del Mundo organizados por la IHF, esta práctica no está autorizada**

Sustitución de jugadores (Regla 4:4)

Los jugadores deben entrar y abandonar el terreno de juego por la propia zona de cambios. Constituye una excepción los jugadores lesionados que abandonen el terreno de juego con el tiempo de juego interrumpido. Esos jugadores no deben ser forzados a abandonar el terreno de juego por la zona de cambios cuando sea evidente que necesitan asistencia médica en la zona de cambios o en los vestuarios. Además, los Árbitros deben autorizar al reemplazante a entrar en el terreno de juego antes que el jugador lesionado lo haya abandonado, con el fin de reducir al máximo la interrupción del encuentro.

Jugadores adicionales (Regla 4:6, párrafo 1º)

Si un jugador adicional entra en el terreno de juego sin sustitución, se sancionará al jugador adicional con una exclusión de 2 minutos. Si no es posible identificar al jugador culpable, se adoptarán las medidas siguientes:

- El Delegado o los Árbitros respectivamente solicitarán al “oficial responsable de equipo” que señale al jugador culpable.
- El citado jugador recibirá una exclusión de 2 minutos como sanción personal.
 - En caso de que el “oficial responsable de equipo” se niegue a señalar al jugador culpable, el Delegado o los Árbitros respectivamente, señalarán a uno de los jugadores que se encontrara en el terreno de juego en aquel momento. El citado jugador recibirá una exclusión de 2 minutos como sanción personal.

Nota:

- Solo podrá ser considerado jugador culpable, alguno de los jugadores de campo que se encontrara en el terreno de juego en el momento de la interrupción. Un jugador que esté actuando temporalmente como portero no puede ser designado culpable.
- En caso de que el “jugador culpable” reciba la tercera exclusión, deberá ser descalificado de acuerdo con la Regla 16:6d.

Protección facial y de las rodillas (Regla 4:9)

Queda prohibida cualquier protección facial o para la cabeza, independientemente del tipo que sea. Quedan prohibidas no solo las máscaras completas sino incluso las protecciones que cubran

solamente una parte de la cara. Las Federaciones y los Árbitros no están autorizados a hacer ninguna excepción.

Quedan prohibidas las protecciones de las rodillas hechas de material sólido o macizo. Las protecciones de material blando o cintas adhesivas específicas para ese objetivo constituyen una solución alternativa segura y moderna.

Esta Regla ha sido incluida por recomendación de la Comisión Médica de la IHF.

*Ver **anexo** para consejos adicionales (acciones recomendadas para Árbitros y Delegados)*

Resina (Regla 4:9)

Está permitido utilizar resina en los dedos y en las manos. Solamente está permitido depositar resina en el calzado, pues esto no representa un riesgo para la integridad física del adversario.

Las Federaciones Continentales y Nacionales tienen el derecho de aplicar en sus propios ámbitos restricciones complementarias.

Asistencia a jugadores lesionados (Regla 4:11)

Si varios jugadores de un mismo equipo han resultado lesionados, por ejemplo después de un choque, los Árbitros o el Delegado pueden autorizar a personas suplementarias a entrar al terreno de juego con el fin de asistir a los jugadores lesionados. Además, los Árbitros y los Delegados controlan al personal médico que pudiera entrar en el terreno de juego.

Portero lesionado (Regla 6:8)

El portero recibe un balonazo y queda imposibilitado para jugar. De forma general, la protección del portero ha de ser una prioridad. Para la reanudación del partido, se pueden dar las siguientes situaciones:

- a) El balón sobrepasa la línea de banda o la línea exterior de portería, o se queda o rueda sobre el área de portería.
Aplicación correcta de las Reglas de juego: interrupción inmediata del juego, y posterior reanudación con el saque de banda o saque de portería de acuerdo con cada situación.
- b) Los Árbitros interrumpen el encuentro antes de que el balón haya sobrepasado la línea de banda o la línea exterior de portería o antes de que el balón se quede o rueda sobre el área de portería.

Aplicación correcta de las reglas de juego: Reanudación con el saque correspondiente a cada situación

- c) El balón está en el aire por encima del área de portería

Aplicación correcta de las reglas de juego: Esperar uno o dos segundos a que uno de los equipos entre en posesión del balón para interrumpir el juego. Reanudación del encuentro con saque de golpe franco favorable al equipo en posesión del balón.

- d) El Árbitro hace sonar el silbato cuando el balón está todavía en el aire
Aplicación correcta de las reglas de juego: Reanudación del encuentro con saque de golpe franco favorable al equipo que tuvo posesión del balón en último lugar

- e) El portero queda imposibilitado por el golpe del balón que rebota hacia un atacante.
Aplicación correcta de las reglas de juego: Interrupción inmediata del juego, reanudándose con golpe franco favorable al equipo en posesión del balón.

Nota: En ningún caso es posible decidir lanzamiento de 7 metros. Los Árbitros interrumpen deliberadamente el juego para la protección al portero, por lo tanto ésta no se considerará como una “interrupción injustificada” de acuerdo con lo indicado en la Regla 14:1b.

Pasos, arrastrar el pie (Regla 7:3)

El comentario ha sido considerado obsoleto. No obstante, la interpretación de la Regla no ha cambiado, en particular cuando el jugador arrastra el segundo pie a la altura del primero, no se considera paso adicional.

Pasos, comenzar a botar (Regla 7:3)

De acuerdo con la Regla 7:3c, d, el primer contacto en el suelo con un pie o los dos pies al mismo tiempo tras recepcionar el balón en suspensión, no se considera paso (punto cero). No obstante, el concepto “recepcionar el balón” solo se aplica al recibir el balón de un compañero, de un contrario o rebotado de la portería. Ir botando y recoger el balón estando en suspensión no se considera “recepción del balón” bajo los términos de esta Regla. Cualquier contacto del pie con el suelo después de haber botado el balón se considera paso sin excepción alguna.

Intervención de jugadores u oficiales adicionales (Reglas 8:5, 8:6, 8:9, 8:10)

En caso de entrada en el terreno de juego de oficiales o jugadores adicionales, se sancionará de acuerdo con los siguientes criterios:

- jugador u oficial
- destruyendo una clara ocasión de gol

Las siguientes situaciones podrían producirse:

- a) Durante una clara ocasión de gol, un jugador adicional penetra en el terreno de juego sin estar efectuando un cambio.
Aplicación correcta de las Reglas de juego: Lanzamiento de 7 metros, descalificación con informe escrito
- b) Cambio antirreglamentario. El Cronometrador/Delegado hace sonar la bocina durante una clara ocasión de gol.
Aplicación correcta de las Reglas de juego: Lanzamiento de 7 metros y exclusión
- c) Durante una clara ocasión de gol, un oficial de equipo entra en el terreno de juego.
Aplicación correcta de las Reglas de juego: Lanzamiento de 7 metros, descalificación con informe escrito.
- d) Igual que c), pero sin clara ocasión de gol.
Aplicación correcta de las Reglas de juego: Golpe franco, sanción progresiva.

Otras medidas tras descalificación con informe escrito (Reglas 8:6 8:10)

La escala de sanciones disciplinarias ha evolucionado de manera significativa con las Reglas de Juego 2010. El caso poco frecuente de expulsión, ha sido sustituido por una descalificación con informe escrito.

Los criterios para esta nueva sanción máxima quedan definidas en la regla 8:6 (Descalificación debida a una acción especialmente imprudente, particularmente peligrosa, premeditada o malintencionada) regla 8:10 (Descalificación debida a conducta antideportiva extremadamente grave) de acuerdo con la regla 8:3 2º párrafo.

Dado que las consecuencias de las sanciones durante el partido según lo establecido en las reglas 8:6 o 8:10, no variarían con respecto a la sanción de acuerdo con las reglas 8:5 y 8:9 (descalificaciones sin informe escrito) la IHF ha añadido el siguiente texto a ambas reglas:

“... (los Árbitros) redactarán un informe escrito tras el partido, para que los órganos disciplinarios competentes puedan tomar una decisión sobre las medidas adicionales a tomar”

Esta redacción complementaria constituye el principio para que dichos órganos decidan acerca de la sanción posterior. En ningún caso el texto de la regla (“... puedan tomar una decisión...”) puede ser interpretado como algo a discreción del órgano disciplinario competente, solo deben cuantificar la sanción; lo contrario representaría cambiar la decisión tomada por los Árbitros en base a la observación de los hechos.

Criterios de descalificación sin informe / con informe escrito (Reglas 8:5, 8:6)

Los criterios siguientes constituyen una ayuda para la distinción entre las Reglas 8:5 y 8:6

- a) ¿Qué significa “particularmente imprudente”?
 - Agresiones o acciones asimiladas a agresiones
 - Acciones despiadadas o irresponsables sin sentido de conducta apropiada
 - Golpear desenfrenadamente
 - Acciones malévolas
- b) ¿Qué significa “acciones particularmente peligrosas”?
 - Acciones contra un adversario desprotegido
 - Acciones extremadamente arriesgadas poniendo en peligro la integridad física del adversario
- c) ¿Qué significa “acciones premeditadas”?
 - Acciones malévolas cometidas intencionada y deliberadamente
 - Acciones dirigidas deliberadamente contra el cuerpo del adversario con el único fin de evitar su avance
- d) ¿Qué significa “acciones malintencionadas”?
 - Acciones traicioneras contra un adversario desprotegido
- e) ¿Qué significa “que no esté relacionada con la situación de juego”?
 - Acciones cometidas lejos del jugador en posesión del balón
 - Acciones sin ninguna relación con las tácticas del partido

Conducta antideportiva que justifica una exclusión inmediata de 2 minutos (Regla 8:8a)

Comparando la versión inglesa con la alemana/francesa de la regla mencionada se pueden hacer interpretaciones diferentes. Es por ello que la PRC de la IHF define por la presente la Regla 8:8a como sigue:

a) protestas que se realicen con gestos enérgicos o en voz alta, o de forma provocativa.

Esta forma provocativa es un nuevo “asunto” que debe tratarse separadamente.

Escupir (Reglas 8:9, 8:10a)

Escupir sobre cualquiera está considerado como una acción asimilada a agresión y debe ser sancionada conforme a la Regla 8:10a (descalificación con informe escrito). La diferencia entre “escupir alcanzando al adversario” (con éxito, a sancionar según la Regla 8:10) y “escupir sin alcanzar al adversario” (intento sin éxito, a sancionar según la Regla 8:9), permanece sin cambios, tal y como había sido definida anteriormente.

Último minuto de juego (Reglas 8:10c, 8:10d)

Se considera “último minuto de juego” tanto al final del tiempo de juego reglamentario (final de la segunda mitad), como al final de la segunda mitad de cada una de las eventuales prórrogas.

No respeto de la distancia (Regla 8:10c)

No respetar la distancia solo se sancionará con descalificación (e informe escrito), cuando en el último minuto de juego el lanzamiento no pueda ser efectuado.

Si el lanzamiento es ejecutado y es bloqueado por un jugador que se encuentra demasiado cerca, solo se sancionará con sanción progresiva normal, aunque ocurra durante el último minuto de juego.

Descalificación durante el último minuto de juego (Regla 8:10d)(*)

En el caso de una descalificación durante el último minuto de juego conforme a la regla 8:5, solamente las infracciones bajo lo indicado en la regla 8:6 Comentario (infracción con la intención

de evitar un gol) se sancionarán con descalificación con informe escrito (conforme a la Regla 8:10 d).

() A este respecto cabe añadir las consideraciones de la IHF posteriores a la edición y publicación de las Aclaraciones a las Reglas de Juego versión Octubre 2011, para que dependiendo del resultado inmediato de la acción posterior a la infracción del atacante, se deba aportar informe escrito o no:*

No procede informe escrito cuando:

- *El atacante que sufre la infracción consigue marcar gol*

Procede elaborar informe escrito cuando:

- *Los Árbitros deciden lanzamiento de 7 m*
- *El atacante que sufre la infracción pasa a un compañero que consigue marcar gol*
- *El atacante que sufre la infracción pasa a un compañero que no consigue marcar gol*

La descalificación del portero conforme a la regla 8:5 Comentario (portero que sale del área de portería), básicamente se sancionará con una descalificación sin informe escrito. Esto se aplicará aunque ocurra en el último minuto del juego, siempre y cuando se refiera a una infracción de acuerdo con la Regla 8:5 a-c.

() Añadido por el CTA de la RFEBM posteriormente a la publicación de la IHF vs Octubre 2011*

Referencias adicionales en las Reglas 13:1a y 13:1b

Las Reglas del Juego 2010 distinguen claramente la Regla 8 en dos secciones “Faltas” (8:2 - 8:6) y “Conducta antideportiva” (8:7 – 8:10). Para evitar malentendidos en aras de una ordenada reanudación del juego tras una sanción por conducta antideportiva sancionada, la Regla 8:7f se añade como referencia en 13:1a y 13:1b.

Concepto de “ley de ventaja” durante una cambio antirreglamentario (Reglas 13:2 y 14:2)

De acuerdo con la Aclaración Nº 7A, primer párrafo, el Cronometrador (o Delegado) debe interrumpir el juego inmediatamente, sin tener en cuenta, el concepto de “ley de ventaja” bajo las Reglas 13:2 y 14:2. De acuerdo con la regla 13:2 el juego también debe interrumpirse inmediatamente aún cuando la infracción la señalen los Árbitros.

Para evitar ningún malentendido la PRC modifica la citada Aclaración 7A como sigue: El Cronometrador (o el Delegado) y los Árbitros deben interrumpir el juego inmediatamente en caso de infracción contra las Reglas 4:2-3 y 4:5-6 sin tener en cuenta el concepto de "ley de ventaja" según las Reglas 13:2 y 14:2.

Jugadores / oficiales de equipo descalificados (Regla 16:8)

Los jugadores y los oficiales descalificados deben abandonar el terreno de juego y la zona de cambios inmediatamente y posteriormente no pueden tener ningún contacto con su equipo.

Si los Árbitros, después de reanudado el encuentro, constatan otra infracción cometida por un jugador o un oficial descalificado, deben hacer informe escrito.

No obstante, no es posible volver a sancionar a los jugadores u oficiales mencionados y en consecuencia su comportamiento no puede en ningún caso conllevar una reducción del número de jugadores sobre el terreno de juego. Esto es igualmente válido si un jugador descalificado entra en el terreno de juego.

(*) Sustitución del portero para ejecuciones con tiempo finalizado (Regla 2:4 2:5)

La Regla 2:5 establece que en el caso de ejecuciones de golpe franco con el tiempo finalizado el equipo defensor no puede efectuar ningún cambio. No obstante, la IHF mantiene la excepción y permite el cambio del portero, bien por encontrarse tan lesionado que no puede permanecer en su posición de una forma normal o bien por haber sido excluido (aunque en este último caso por supuesto el número total de jugadores del equipo defensor en el terreno de juego debe reducirse en uno).

() Añadido por el CTA de la RFEBM posteriormente a la publicación de la IHF de Octubre 2011*

Modificaciones

La IHF ha aprobado las siguientes modificaciones en las Reglas de Juego:

Regla 2:1

Comentario referente a la duración del descanso

Regla 2:10 / Interpretación nº 3

Comentario referente al número y la gestión de los tiempos muertos de equipo

Regla 4:1

Comentario referente al número de jugadores

Regla 17:11 1º párrafo modificado como sigue

Las decisiones de los Árbitros o del Delegado basadas en la observación de los hechos o sus juicios son irrevocables.

Anexo

Recomendaciones adicionales para Árbitros y Delegados respecto a la prohibición de máscaras faciales **En la actualización de 2012**

Anexo

Recomendaciones adicionales para Árbitros y Delegados respecto a la prohibición de máscaras faciales

La comisión de arbitraje y de reglas de juego (PRC) recibe periódicamente consultas e incluso solicitudes de excepción en relación con ciertos tipos de protecciones faciales, aunque la aclaración, incluida en la Publicación IHF 2011, explícitamente prohíbe la utilización de cualquier tipo de máscara facial.

El principal argumento del que solicita la excepción se basa generalmente en una interpretación subjetiva indicando que la máscara (incluso adjuntando fotografías) no constituye un riesgo para la integridad física de los jugadores. Sin embargo, la Comisión Médica de la IHF se refirió a cualquier tipo y tamaño de máscaras faciales en su recomendación de prohibición de uso de las mismas. Es por ello que no hay espacio para interpretación diferente alguna, incluso cuando la protección respectiva no constituya en efecto un peligro para los demás.

No obstante, periódicamente se da el caso de que un club o jugador individual hace referencia a la ausencia de peligro para los demás, intentando contravenir la mencionada prohibición en el uso de máscaras faciales, causando problemas adicionales en el proceso de toma de decisión de Árbitros y Delegados del partido correspondiente.

Por consiguiente, la PRC establece las siguientes recomendaciones incluyendo el esquema adjunto para Árbitros, Cronometradores y Delegados respectivamente, a añadir a lo establecido en las Reglas 4:9 y 17:3, 2º párrafo, y en la Publicación 2011 de la IHF

¡Un jugador que lleva una protección facial pretende participar en un partido!

Las decisiones de los Árbitros decidan dependen principalmente del momento que se aprecian por primera vez o en su caso en las siguientes.

Cuando se identifique la infracción por primera vez, tanto al jugador responsable como al “oficial responsable de equipo” serán advertidos de la prohibición del uso de máscaras. Al jugador culpable se le pedirá que corrija la infracción y sólo se le permitirá participar en el juego si se corrige la deficiencia. Esa primera advertencia al jugador infractor no conllevará sanción personal/progresiva.

Si un jugador reitera la infracción a pesar de la advertencia, se tratará como conducta antideportiva más grave y se sancionará con exclusión de 2 minutos de acuerdo con la Regla 8:8 (excepción en las Reglas por causa específica, ver situación 1.2 más adelante). Además al jugador se le invitará nuevamente a corregir el problema.

Si la infracción se reitera por segunda vez, se considerará conducta antideportiva grave y el jugador culpable será descalificado (sin informe escrito) de acuerdo con la Regla 8:9.

La PRC considera que pueden darse las siguientes situaciones, aunque en algunos casos hipotéticamente:

1.1 Si se identifica la infracción a la Regla 4:9 antes del inicio del partido (durante el calentamiento), el jugador y el “oficial responsable del equipo” serán advertidos de la prohibición de acuerdo con la regla 17:3, 2º párrafo.

Debe pedírsele al jugador que se quite la máscara (4:9; Publicación 2011 de la IHF).

El jugador y el “oficial responsable del equipo” serán advertidos de que en caso de cometer la infracción por segunda vez por 4:9, se considerará conducta antideportiva de acuerdo con 17:3 2º párrafo y la consiguiente aplicación de la Regla 8:7 y siguientes, que resultarán en sanciones progresivas al jugador de acuerdo con las Reglas 8:8a o 8:9.

1.2 En el caso de que el jugador llevando máscara se encuentre en el terreno de juego en el momento de iniciarse el partido, este no dará comienzo. El jugador culpable será amonestado de acuerdo con 16:11 a).

El jugador que lleve la protección facial deberá abandonar el terreno de juego.

Sólo podrá participar en el mismo si el problema se corrige.

1.3 En el caso de que el jugador entre en el terreno de juego durante el partido portando la máscara, los Árbitros o el Cronometrador/Delegado respectivamente interrumpirán el partido inmediatamente por el riesgo potencial de la integridad física de terceros.

De acuerdo con la 8:8a (comportamiento provocativo) el jugador culpable serán sancionado con exclusión (16:3f).

El jugador deberá abandonar la pista de juego para corregir el problema.

Se le permitirá participar de nuevo en el partido tras haber transcurrido los 2 minutos de exclusión y haber corregido el problema.

El partido se reanudará con golpe franco a favor del equipo contrario de acuerdo con 13:1 a) (lanzamiento de 7 metros en caso de que el partido se interrumpiera durante una clara ocasión de gol, 14:1 a).

1.4 En el caso de que el jugador entre en el terreno de juego por segunda vez en el partido portando la máscara, los Árbitros o el Cronometrador/Delegado respectivamente interrumpirán el partido inmediatamente por el riesgo potencial de la integridad física de terceros.

La actitud del jugador se considerará conducta antideportiva grave de acuerdo con 8:9.

El jugador será descalificado de acuerdo con 16:6 b).

Deberá observarse lo establecido en las reglas 16:7 y 16:8, párrafos 1 – 4.

El partido se reanudará con golpe franco a favor del equipo contrario de acuerdo con 13:1 a) (lanzamiento de 7 metros en caso de que el partido se interrumpiera durante una clara ocasión de gol, 14:1 a)

- 2.1 En caso de que la infracción no hubiera sido detectada por los Árbitros antes del inicio del partido (durante el calentamiento), y el jugador llevando máscara se encuentre en la pista en el momento de iniciarse el partido, deberá corregir el problema de acuerdo con 4:9.

El partido no se iniciará mientras el jugador culpable se encuentre en la pista.

El jugador y el "oficial responsable del equipo" serán advertidos de que en caso de cometer la infracción por segunda vez por 4:9, se considerará conducta antideportiva de acuerdo con 17:3 2º párrafo y la consiguiente aplicación de la Regla 8:7 y siguientes, que resultarán en sanciones progresivas al jugador de acuerdo con las Reglas 8:8a o 8:9.

En este caso se realizará el saque de centro de la manera habitual (10:1, 1º párrafo).

- 2.2 En el caso de que el jugador entre en el terreno de juego durante el partido portando la máscara, sin que la infracción haya sido previamente advertida por los Árbitros, o el Cronometrador/Delegado respectivamente, éstos interrumpirán el partido inmediatamente por el riesgo potencial de la integridad física de terceros.

El jugador será advertido de corregir la irregularidad de acuerdo con 4:9

El jugador y el "oficial responsable del equipo" serán advertidos de que en caso de cometer la infracción por segunda vez por 4:9, se considerará conducta antideportiva de acuerdo con 17:3 2º párrafo y la consiguiente aplicación de la Regla 8:7 y siguientes, que resultarán en sanciones progresivas al jugador de acuerdo con las Reglas 8:8a o 8:9.

El partido se reanudará con golpe franco a favor del equipo contrario de acuerdo con 13:1 a) (lanzamiento de 7 metros en caso de que el partido se interrumpiera durante una clara ocasión de gol, 14:1 a).

- 2.3 En el caso de que el jugador entre en el terreno de juego otra vez durante el partido portando la máscara, a pesar de la previa advertencia los Árbitros o el Cronometrador/Delegado respectivamente interrumpirán el partido inmediatamente por el riesgo potencial de la integridad física de terceros.

De acuerdo con la 8:8a (comportamiento provocativo) el jugador culpable será sancionado con exclusión (16:3f).

El jugador deberá abandonar la pista de juego para corregir el problema.

Se le permitirá participar de nuevo en el partido tras haber transcurrido los 2 minutos de exclusión y haber corregido el problema.

El partido se reanudará con golpe franco a favor del equipo contrario de acuerdo con 13:1 a) (lanzamiento de 7 metros en caso de que el partido se interrumpiera durante una clara ocasión de gol, 14:1 a).

2.4 En el caso de que el jugador entre en el terreno de juego otra vez durante el partido portando la máscara, los Árbitros o el Cronometrador/Delegado respectivamente interrumpirán el partido inmediatamente por el riesgo potencial de la integridad física de terceros.

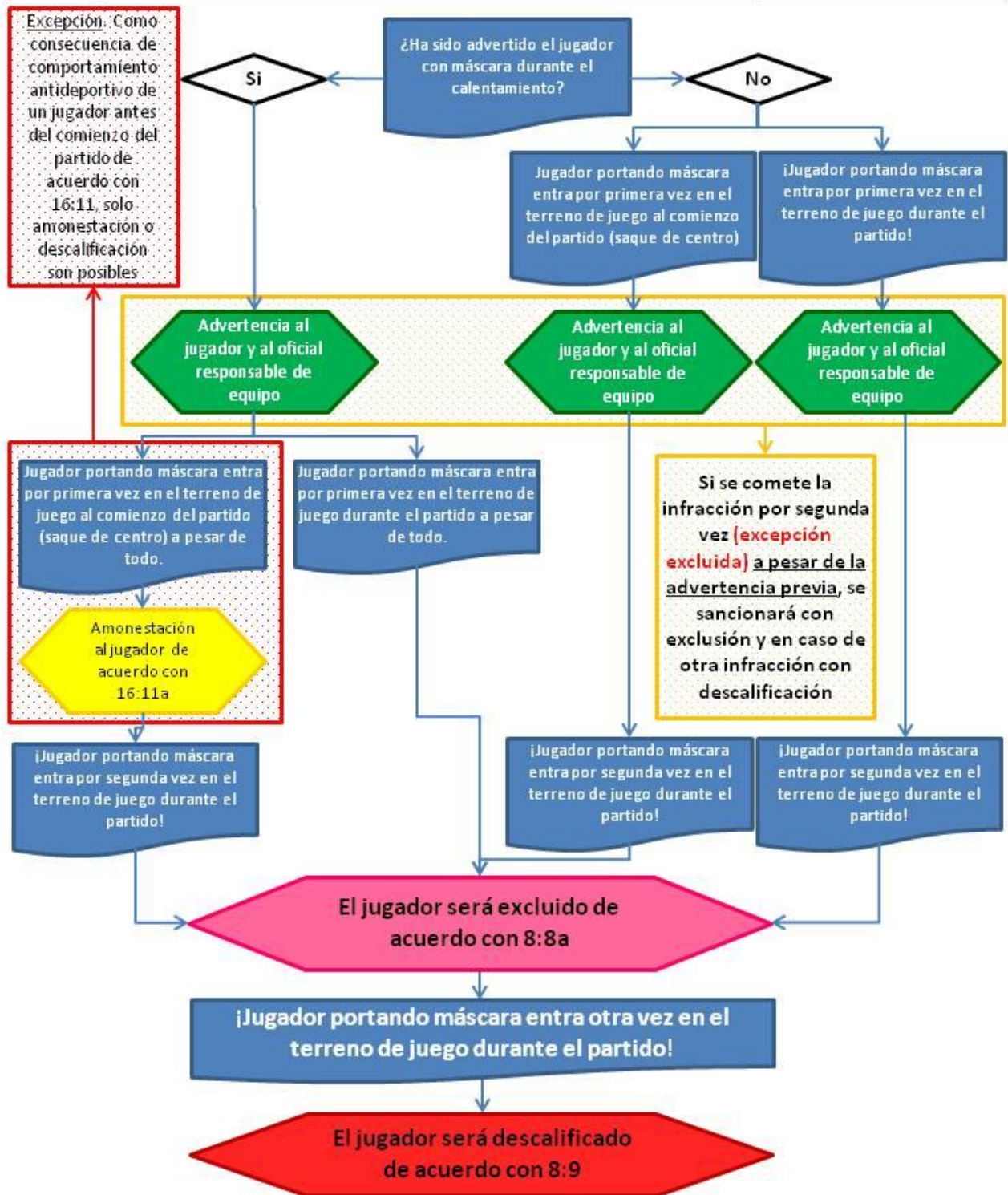
La actitud del jugador se considerará conducta antideportiva grave de acuerdo con 8:9.

El jugador será descalificado de acuerdo con 16:6 b.

Deberá observarse lo establecido en las reglas 16:7 y 16:8, párrafos 1 – 4.

El partido se reanudará con golpe franco a favor del equipo contrario de acuerdo con 13:1 a) (lanzamiento de 7 metros en caso de que el partido se interrumpiera durante una clara ocasión de gol, 14:1 a)

Jugadores con máscaras faciales - Recomendaciones para árbitros *



* En caso de que otros objetos peligrosos según lo determinado en 4:9 sean causa de las mismas infracciones, las recomendaciones se aplicarán básicamente de la misma manera.